



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ACTA DE EVALUACIÓN COTIZACIÓN CONVENIO MARCO:

“SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR PARA EL LICEO BICENTENARIO LOS ANGELES” ID 5802394 – 4204OALZ

En los Ángeles, a 19 de junio de 2026, siendo las 09:30 horas, en Dependencias de Liceo Bicentenario Los Angeles, ubicada en Av. Ricardo Vicuña N°0320 de la ciudad de Los Ángeles, se realiza el acta de Evaluación de la Cotización del Convenio Marco de **“TRANSPORTE” - “SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR PARA EL LICEO BICENTENARIO LOS ANGELES”**.

Comisión evaluadora integrada por:

- Mauricio Pérez Pérez; 13.842.920-2
- Claudia Orellana Sepúlveda; 16.673.759-1

1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD; realizada con fecha 19 de junio de 2026

1.1. Se pudo constatar la participación de 1 oferente:

Nº	NOMBRE OFERENTE	RUT OFERENTE
1	TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	76.470.279-4

1.2. Ofertas Válidas y Fuera de Bases, según las cotizaciones y documentación de los oferentes respecto a los requisitos mínimos estrictamente necesarios:

REQUISITOS MÍNIMOS	TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	VÁLIDA / RECHAZADA	OBSERVACIÓN
El oferente debe garantizar el traslado de la totalidad de los estudiantes y funcionarios.	SI	VÁLIDA	
El oferente debe presentar mínimo de dos buses de la empresa, ya que, se	SI	VÁLIDA	

puedan hacer 2 viajes simultáneos el mismo día.			
El bus debe contar con asientos reclinables, baño, aire acondicionado, calefacción, cinturones de seguridad por asiento, música o video. Todo en perfecto estado.	SI	VÁLIDA	
La documentación actualizada del bus: revisión técnica, permiso de circulación, padrón del bus y seguro obligatorio.	SI	VÁLIDA	
Bus año 2016 en adelante.	SI	VÁLIDA	
El oferente debe garantizar vehículo de reemplazo de iguales características la lo ofertado en caso de algún inconveniente inesperado.	SI	VÁLIDA	
El oferente debe contemplar conductores profesionales, considerando relevo en caso de viajes superiores a 5 horas.	SI	VÁLIDA	
El oferente debe considerar un conductor con la documentación esencial a presentar: cedula de identidad, licencia de conducir, hoja de vida del conductor no superior a 30 días de emitida, certificado de antecedentes para fines especiales y certificado vigente de inhabilidades	SI	VÁLIDA	

para trabajar con menores.			
----------------------------	--	--	--

2. ETAPA DE EVALUACIÓN FINAL; de las Ofertas que cumplieron con los requisitos y criterios de la etapa anterior.

2.1. Se procede a evaluar las ofertas válidas

Nº	NOMBRE OFERENTE	RUT OFERENTE
1	TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	76.470.279-4

2.2. Los Criterios de evaluación y su descripción, de acuerdo a Ficha de Cotización son los siguientes:

2.2.1. PRECIO EN LA LINEA DE SERVICIO (60%)

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, la institución compradora otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Puntaje\ Precio_t = \frac{P_{min}}{P_t} \times 100$$

Donde:

- Pt es el precio final del proponente.
- Pmin es el precio final mínimo.

2.2.2. PROVEEDOR REGIONAL (35%)

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio tributario principal esté ubicado en la misma región en la que se requiere la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la solicitud de cotización.

Se considerará como **proveedor regional** aquel cuya región de origen declarada su sección de garantías Generales corresponda a la misma región geográfica señalada como lugar de entrega en la solicitud de cotización. La asignación de puntaje será la siguiente:

Condición	Puntaje
El proveedor tiene domicilio en la región requerida	100
El proveedor no tiene domicilio en la región requerida	0

2.2.3. ELECTROMOVILIDAD (5%)

Este criterio tiene por finalidad evaluar si la oferta a la cotización considera vehículos eléctricos y/o híbridos. La entidad compradora definirá que porcentaje de la flota debe cumplir con este requisito para asignar el puntaje. El puntaje se asignará de acuerdo a siguiente tabla:

Porcentaje de Flota que debe cumplir con electromovilidad: 50 %

Concepto	Puntaje
Cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	100
No cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	0

Los vehículos de hidrógeno se considerarán como eléctricos para la evaluación de este criterio.

2.2.1. PRECIO EN LA LINEA DE SERVICIO (60%)

OFERENTE	PRECIO EN LA LINEA DE SERVICIO	PUNTAJE FINAL	PORCENTAJE FINAL
TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	\$11.500.000	100	60%

2.2.2. PROVEEDOR REGIONAL (35%)

OFERENTE	PROVEEDOR REGIONAL	PUNTAJE FINAL	PORCENTAJE FINAL
TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	Región Bio Bio	100	35%

2.2.3. ELECTROMOVILIDAD (5%)

OFERENTE	ELECTROMOVILIDAD	PUNTAJE FINAL	PORCENTAJE FINAL
TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	no	0	0%

2.2.4. Resumen evaluación Ofertas:

RESULTADO EVALUACIÓN				
OFERENTE	CRITERIOS			PORCENTAJE FINAL
	PRECIO EN LA LINEA DE SERVICIO	PROVEEDOR REGIONAL	ELECTROMOVILIDAD	
TURISMO AYEKANTUN LIMITADA	60%	35%	0%	95%

3. Conclusión:

Derivado de los antecedentes disponibles, se concluye que la oferta del Oferente TURISMO AYEKANTUN LIMITADA, RUT 76.470.279-4, obtuvo el mayor ranking económico final igual a \$11.500.000, cumpliendo los requisitos establecidos en la cotización del Convenio Marco de "SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR PARA EL LICEO BICENTENARIO LOS ANGELES" ID 5802394 – 4204OALZ , por lo que se adjudica a dicho oferente la cotización denominada "SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR PARA EL LICEO BICENTENARIO LOS ANGELES" por un monto total de \$ 11.500.000 (impuestos incluidos) y un plazo de entrega / ejecución entre los meses de julio a noviembre.



MAURICIO PEREZ PEREZ
INSPECTOR GENERAL
13.842.920-2



CLAUDIA ORELLANA GONZALEZ
INSPECTORA GENERAL
16.673.759-1

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 5802394 – 4204OALZ**

Yo, Mauricio Pérez Pérez, cedula nacional de identidad N°13.842.920-2, con domicilio en José Miguel Infante N°363, Los Ángeles, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



LOS ANGELES, 19 DE JUNIO DE 2026



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 5802394 – 4204OALZ**

Yo, **CLAUDIA ORELLANA GONZALEZ**, cedula nacional de identidad **N°16.673.759-1**, con domicilio en **CALLE LAGUNA VERDE CONDOMINIO SUR #440 CASA #750 LOS ANGELES**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



CLAUDIA ORELLANA GONZALEZ
INSPECTORA GENERAL
16.673.759-1

LOS ANGELES, 19 DE JUNIO DE 2026

